



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de fecha 28 de mayo de 2020 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación del dominio público con mesas y sillas en lo relativo a su disposición transitoria y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente por el plazo treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villadonfadrique.sedelectronica.es>]. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Villa de Don Fadrique, 1 de junio de 2020.–La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

N.º I.-2005